

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:994

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169666

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de diciembre de 2011 con el N° 11-169666-00000-0000, la Universidad de Medellín, la(s) sociedad(es) Pórticos S.A., Área Ingenieros Consultores S.A.S., y el señor Juan Pablo Arbeláez Saldarriaga, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE LOSAS BIDIRECCIONALES DE MAMPOSTERÍA POSTENSADA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 669 del 17 de junio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18842, notificado por fijación en lista el 08 de octubre de 2013, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 11-169666-00006-0000 del 10 de diciembre de 2013, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:994

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169666

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE LOSAS BIDIRECCIONALES DE MAMPOSTERÍA POSTENSADA”

Clasificación IPC: E 04 B 5/16.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° 11-169666-00006-0000.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, PÓRTICOS S.A., ÁREA INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Y JUAN PABLO ARBELÁEZ SALDARRIAGA.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Ricardo León Bonett Díaz y Héctor Guillermo Urrego Giraldo.

Vigente desde: 09 de diciembre de 2011

Hasta: 09 de diciembre de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:994

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169666

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad de Medellín, a la(s) sociedad(es) Pórticos S.A., Área Ingenieros Consultores S.A.S., y al señor Juan Pablo Arbeláez Saldarriaga, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez